



M.A.M.
BARAUDITORIO20

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

ANUNCIO SERVICIO DE BAR AUDITORIO 2020

Por el presente se comunica para todos aquellos interesados en la adjudicación del SERVICIO de BAR en el espacio anejo al Teatro Auditorio Municipal "Gonzalo Menéndez Pidal" de El Espinar para el presente año 2020, conforme a las siguientes condiciones:

Condiciones mínimas de explotación:

La oferta económica contendrá de manera expresa la obligatoriedad de cumplir los compromisos mínimos siguientes:

1. Montaje y desmontaje a su cargo de barra de bar y elementos dotacionales para la prestación del servicio (20 mesas y 80 sillas no publicitarias que respeten la estética del recinto).
2. Mantenimiento del espacio en condiciones óptimas de orden y limpieza con dotación de papeleras y especial atención a las medidas de precaución adoptadas en nuestra Comunidad Autónoma de prevención del COVID19.
3. Utilización generalizada de material y menaje desechable.
4. Horarios de apertura y cierre. Únicamente para los días de espectáculo dos horas antes del comienzo y una después de la finalización del evento.

Ofertas:

La presentación de ofertas deberá efectuarse en el Registro General de lunes a viernes.

El precio base de licitación de la presente temporada 2020 se fija en la cantidad EUROS QUINIENTOS (500€) al ALZA como único criterio de adjudicación. Cualquier oferta inferior será automáticamente rechazada.

Se realizarán en 2 sobres cerrados con el contenido siguiente:

SOBRE 1. Documentación.

- 1.1. En caso de personas físicas o empresarios individuales:
Ciudadanos españoles: el Documento Nacional de Identidad (DNI).
Ciudadanos extranjeros: Permiso de residencia y de trabajo.
- 1.2. En el caso de personas jurídicas: Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas jurídicas deberán tener un objeto social, un fin o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto de la concesión en cuestión.

1.3. Si obra en representación de otra persona o de alguna entidad: poder notarial para dicha representación. El poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda, y será bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento a costa del licitador.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

2. Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. Alta en el epígrafe del IAE que habilite para ejercer la actividad.

4. Domicilio y persona de contacto: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y número de teléfono y/o correo electrónico, así como nombre y dos apellidos de la persona de contacto designada por el licitador.

SOBRE 2. Oferta económica. Según modelo:

"Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado de la licitación aprobada para el SERVICIO de BAR en el espacio anejo al Teatro Auditorio Municipal "Gonzalo Menéndez Pidal" de El Espinar para el presente año 2020 presenta oferta económica por la cantidad de euros(en letra y número). IVA excluido.

Así mismo, se compromete a:

- e) Montaje y desmontaje a su cargo de barra de bar y elementos dotacionales para la prestación del servicio (mínimo de 20 mesas y 80 sillas no publicitarias que respeten la estética del recinto).
- f) Mantenimiento del espacio en condiciones óptimas de orden y limpieza con dotación de papeleras y especial atención a las medidas de precaución adoptadas en nuestra Comunidad Autónoma de prevención del COVID19.
- g) Utilización generalizada de material y menaje desechable.
- h) Cumplir los horarios de apertura y cierre. Únicamente para los días de espectáculo. Dos horas antes del comienzo y una después de la finalización del evento.

En _____, a ___ de _____ de 2020.

(Firma del licitador)

Plazo de licitación. Hasta las catorce horas del miércoles 1 de julio de 2020.

Adjudicación. Se realizará acto mediante resolución de la Alcaldía, debiéndose abonar siguiendo las instrucciones y liquidaciones practicadas por la Intervención Municipal.

Publicidad. En la página web municipal www.elespinar.es y los tablones de edictos de la localidad.

El Espinar, 22 de junio de 2020.

EL ALCALDE,



Fdo.: Javier Figueredo Soto.